

**Instituto Mexicano del Seguro Social****Servicios Subrogados de Diagnóstico de Laboratorio y Hospitalización**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-00GYR-02-0462

DS-100

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados para la contratación de los servicios subrogados de diagnóstico de laboratorio y hospitalización; que estuvieron incluidos en su Programa Anual de Adquisiciones; que el proceso de adjudicación se realizó de acuerdo con la normativa y se obtuvieron las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad; que se justificaron conforme a criterios técnico-médicos y financieros; que correspondieron a servicios efectivamente devengados y que el registro contable y presupuestal se efectuó de acuerdo con las disposiciones legales y la normativa.

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	976,364.8
Muestra Auditada	502,084.5
Representatividad de la Muestra	51.4%

El universo de 976,364.8 miles de pesos, se integra por las cuentas 41062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" y 4106-2109 "Hospitalización Subrogada", registradas en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de las cuales se revisó una muestra de 502,084.5 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA  
(Miles de pesos)

Delegación	Universo			Muestra			%
	4206-2106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio"	4206-2109 "Hospitalización Subrogada"	Total	4206-2106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio"	4206-2109 "Hospitalización Subrogada"	Total	
Aguascalientes	28,458.3	7,016.6	35,474.9	0.0	0.0	0.0	0.0%
Baja California	23,357.7	4,772.2	28,129.9	0.0	0.0	0.0	0.0%
Baja California Sur	9,202.5	1,421.0	10,623.5	0.0	0.0	0.0	0.0%
Campeche	3,701.4	0.0	3,701.4	0.0	0.0	0.0	0.0%
Coahuila	11,577.7	5,659.9	17,237.6	0.0	0.0	0.0	0.0%
Colima	3,227.1	1,302.1	4,529.2	0.0	0.0	0.0	0.0%
Chiapas	27,349.8	0.0	27,349.8	0.0	0.0	0.0	0.0%
Chihuahua	76,502.1	13,772.7	90,274.8	76,502.1	13,772.7	90,274.8	100.0%
D.F.	979.8	0.0	979.8	0.0	0.0	0.0	0.0%
Durango	10,182.3	1,974.6	12,156.9	0.0	0.0	0.0	0.0%
Guanajuato	20,839.9	3,815.2	24,655.1	0.0	0.0	0.0	0.0%
Guerrero	8,761.8	623.5	9,385.3	0.0	0.0	0.0	0.0%
Hidalgo	15,078.7	569.3	15,648.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Jalisco	27,198.0	31,384.1	58,582.1	27,198.0	31,384.1	58,582.1	100.0%
Mex. Oriente	10,050.1	4,079.1	14,129.2	0.0	0.0	0.0	0.0%
Mex. Poniente	1,315.9	4,412.0	5,727.9	0.0	0.0	0.0	0.0%
Michoacán	29,551.5	1,091.5	30,643.0	29,551.5	0.0	29,551.5	96.4%
Morelos	16,959.0	4,069.3	21,028.3	0.0	0.0	0.0	0.0%
Nayarit	8,087.1	1,537.0	9,624.1	0.0	0.0	0.0	0.0%
Nuevo León	19,751.2	1,232.3	20,983.5	0.0	0.0	0.0	0.0%
Oaxaca	15,010.9	922.1	15,933.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Puebla	4,927.8	3,870.2	8,798.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Querétaro	18,555.0	2,430.2	20,985.2	0.0	0.0	0.0	0.0%
Quintana Roo	9,372.6	5,450.9	14,823.5	0.0	0.0	0.0	0.0%
San Luis Potosí	24,038.6	3,191.8	27,230.4	0.0	0.0	0.0	0.0%
Sinaloa	49,913.0	3,593.7	53,506.7	49,913.0	0.0	49,913.0	93.3%
Sonora	46,306.9	14,851.1	61,158.0	46,306.9	14,851.1	61,158.0	100.0%
Tabasco	22,125.6	0.0	22,125.6	0.0	0.0	0.0	0.0%
Tamaulipas	44,589.9	9,450.8	54,040.7	44,589.9	9,450.8	54,040.7	100.0%
Tlaxcala	925.4	424.7	1,350.1	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ver. Norte	19,694.4	2,970.2	22,664.6	0.0	0.0	0.0	0.0%
Ver. Sur	14,341.0	2,687.3	17,028.3	0.0	0.0	0.0	0.0%
Yucatán	41,535.6	17,901.4	59,437.0	41,535.6	17,901.4	59,437.0	100.0%
Zacatecas	20,788.3	6.1	20,794.4	0.0	0.0	0.0	0.0%
D.F. Norte	24,154.6	12,343.0	36,497.6	0.0	0.0	0.0	0.0%
D.F. Sur	76,896.5	22,230.9	99,127.4	76,896.4	22,231.0	99,127.4	100.0%
<b>Total</b>	<b>785,308.0</b>	<b>191,056.8</b>	<b>976,364.8</b>	<b>392,493.4</b>	<b>109,591.1</b>	<b>502,084.5</b>	<b>51.4%</b>

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2012 del IMSS.

### **Antecedentes**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es un organismo descentralizado de seguridad social, no sectorizado, de la Administración Pública Federal, que de acuerdo con el artículo 2 de su ley, tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso, y previo cumplimiento de los requisitos legales, se garantiza por el Estado.

Ante la necesidad de garantizar el derecho a la salud y la asistencia médica a sus derechohabientes, y al estar imposibilitado para dar la atención requerida por el paciente, debido a que la demanda rebasa la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales, el IMSS los subroga, por lo que durante el ejercicio 2012, mediante sus 38 delegaciones pagó 976,364.8 miles de pesos por la contratación de servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio, así como hospitalario, consistentes en brindar la atención médica que requiere el derechohabiente, sin costo alguno para el beneficiario.

Durante el ejercicio 2012 se registraron en la cuenta 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" erogaciones por 785,308.0 miles de pesos, en la contratación de servicios como estudios audiológicos, de electromiografía, de endoscopia gastrointestinal, respiratoria, diagnóstica o terapéutica intervencionista en adultos y pediátricos, potenciales evocados, de cariotipo de médula ósea y biología molecular en médula ósea, resonancia magnética simple, sonografía, electroencefalograma, imagenología, braquiterapia y teleterapia, radioterapia, tomografías, litotripsia, ureterorenoscopia, densitometría ósea, nefrolitotripsia percutánea, litotripsia extracorpórea, colangio pancreatografía, entre otros.

En la cuenta 42062109 "Hospitalización Subrogada" se registraron erogaciones por 191,056.8 miles de pesos, en la contratación de servicios hospitalarios como psiquiátrico, unidad de cuidados intensivos para adultos, pediátricos y neonatal, partos, necrosis intestinal, cirugía reconstructiva, de mastoides, pediátrica, neurológica, neumológica, oftálmica, entre otros.

### **Resultados**

#### **1. Falta de mecanismos que aseguren el cumplimiento de la normativa interna**

Con motivo de la revisión y estudio del control interno al IMSS, se constató que cuenta con el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 23 de agosto de 2012, y el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizado por el Director General del IMSS, mediante el acuerdo ACDO.SA2.HCT.271010/323.PDAED, del 27 de octubre de 2010 y publicado en el DOF, el 21 de diciembre de ese mismo año, vigentes en 2012.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno vigentes en 2012, como se indica a continuación:

## NORMATIVA NO PUBLICADA EN EL DOF, DURANTE EL EJERCICIO 2012

Ordenamiento	Autorizado por	Validado por	De fecha
• Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	Coordinación de Organización	25 de octubre de 2012
• Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad.	Dirección General	Coordinación de Organización	08 de octubre de 2010
• Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.	Dirección de Administración y Calidad	Coordinación de Organización	31 de julio de 2006
• Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	Dirección de Prestaciones Médicas	Coordinación de Organización	05 de abril de 2011
• Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Finanzas.	Dirección de Finanzas	Coordinación de Organización	03 abril de 2012
• Manual de Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.	Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	Coordinación de Organización	9 de febrero de 2011
• Manual de Finanzas - Anexo 3 "Cuentas Contables".	Dirección de Finanzas	Unidad de Organización y Calidad	07 de julio de 2009
• Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	H. Consejo Técnico del IMSS	Unidad de Organización y Calidad	13 de diciembre de 2010
• Norma que Establece las Disposiciones Generales y Criterios Técnico Médicos para la Planeación, Contratación, Obtención y Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica.	Dirección de Prestaciones Médicas	Unidad de Organización y Calidad	06 de mayo de 2010

FUENTE: <http://www.imss.gob.mx/instituto/normatividad/Pages/index.aspx>.

Dicha normativa no fue publicada en el DOF, y al ser de observancia obligatoria, no se acredita que los servidores públicos de la entidad fiscalizada, a quienes les resulta aplicable, tengan conocimiento de ella y, por lo tanto, carece de certeza acerca de las responsabilidades que les corresponden en el desempeño de sus funciones.

#### 12-1-00GYR-02-0462-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza del conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto se debe realizar, mediante los medios que estime pertinentes para asegurar que produzcan efectos jurídicos y se tenga el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, y se tomen en cuenta los objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

## 2. **Presupuesto y Adecuaciones Presupuestarias**

Se constató que con el oficio núm. 307-A.-6920 del 26 de diciembre de 2011, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicó oficialmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y los calendarios para el ejercicio fiscal 2012 a todas las dependencias y entidades; al respecto, al IMSS le fue autorizado un presupuesto de 394,492,698.0 miles de pesos, de los cuales 138,732,047.1 miles de pesos le correspondieron al Programa E002 "Atención Curativa Eficiente", lo que representa el 35.2%.

A las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas y Yucatán, se les asignó un presupuesto total de 390,345.6 miles de pesos: 290,556.6 miles de pesos para la subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio y 99,789.0 miles de pesos para los servicios hospitalarios.

Durante el ejercicio 2012, las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Sinaloa, Sonora, Sur D.F. y Yucatán realizaron modificaciones, con lo que el presupuesto modificado ascendió a 512,425.6 miles de pesos, el cual se pagó como sigue:

PRESUPUESTO ASIGNADO, MODIFICADO Y PAGADO POR DELEGACIÓN (Miles de pesos)				
Delegación	Presupuesto 2012			
	Autorizado	Modificado	Pagado	Diferencias
Chihuahua	75,977.5	93,022.5	90,274.8	2,747.7
Jalisco	42,730.5	50,506.7	58,582.1	-8,075.4
Michoacán	28,621.5	28,621.5	30,643.0	-2,021.5
Sinaloa	39,437.3	45,237.3	53,506.7	-8,269.4
Sonora	46,226.8	57,479.7	61,158.0	-3,678.3
Sur D.F.	72,304.3	116,879.2	99,127.4	17,751.8
Tamaulipas	41,667.3	55,771.1	54,040.7	1,730.4
Yucatán	43,380.4	64,907.6	59,437.0	5,470.6
<b>Total</b>	<b>390,345.6</b>	<b>512,425.6</b>	<b>506,769.7</b>	<b>5,655.9</b>

FUENTE: Presupuesto original, modificado y pagado 2012.

Respecto de las diferencias determinadas en las delegaciones Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Sonora que mostraron un sobrejercicio; y las delegaciones Chihuahua, Sur D.F., Tamaulipas y Yucatán que presentaron un subejercicio al cierre de 2012, la Dirección de Finanzas del IMSS aclaró y evidenció que en la cuarta evaluación trimestral de los ingresos recibidos y el gasto incurrido con respecto al presupuesto 2012 del IMSS y propuestas de adecuación, presentó al Consejo Técnico del Instituto, la situación del presupuesto y el ejercicio acumulado al mes de diciembre en términos de flujo de efectivo de los ingresos y egresos, el cual mostraba un déficit que fue cubierto con las reservas del IMSS, por lo que las diferencias presentadas en cada uno de los rubros de gasto, quedaron debidamente compensadas al final del ejercicio.

### **3. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Con la revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), se verificó que el IMSS lo envió a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 31 de enero de 2012; sin embargo, dicho programa no incluyó los servicios subrogados de diagnóstico de laboratorio y hospitalización de las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas, Yucatán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI, los hospitales de Cardiología y Oncología y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez", en Yucatán.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Titular de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS, evidenció que con los oficios del 19 de febrero y 23 de agosto de 2013 comunicó a las áreas respectivas el calendario de entregas 2013 de los reportes del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obra Pública (PAAASOP) y Compras de Gobierno a MIPYMES, y el envío mensual de las modificaciones, adiciones, cancelaciones o suspensiones, correspondientes a la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, a fin de cumplir con los catálogos y plantillas publicados por la SFP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió una "Atenta Nota", en la cual señaló que el PAAAS contiene sólo la programación de lo que se va a contratar, y que se integra con los requerimientos de necesidades entregados por las áreas requirentes, por lo que las delegaciones y las UMAE no tienen la obligación de asentar en el programa lo que no fue solicitado; asimismo, aclaró que las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Sinaloa y Sur D.F. le presentaron su programa para registro en el PAAAS, en el que incluyeron los servicios subrogados de diagnóstico de laboratorio y hospitalización, mientras que las delegaciones Michoacán, Tamaulipas, Yucatán y las UMAE del CMN Siglo XXI, Hospitales de Cardiología y Oncología y Yucatán, no reportaron dichos servicios, sin que tal situación, implique incumplimiento de la normativa.

No obstante, conforme a la normativa, el PAAAS deberá contener como mínimo la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el 80.0% del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante, por lo que la observación persiste.

#### **12-9-00GYR-02-0462-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los servicios subrogados de las cuentas 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" y 42062109 "Subrogación Hospitalaria", de las delegaciones de Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas y Yucatán, así como de las UMAE del CMN Siglo XXI, Hospitales de Cardiología y Oncología y Yucatán, del ejercicio 2012.

#### 4. Ejercicio del gasto en las delegaciones: Chihuahua, Yucatán, Sur D.F., Sinaloa, Tamaulipas, Jalisco, Michoacán y Sonora

Con la revisión de la muestra de las cuentas 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio”, por 392,493.4 pesos, y 42062109 “Subrogación Hospitalaria”, por 109,591.1 miles de pesos, se constató que las erogaciones se efectuaron como sigue:

##### EROGACIONES DE LA CUENTA 42062106 “SUBROGACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO” (Miles de pesos)

Delegación	Licitación Pública Nacional		Invitación a Cuando Menos Tres Personas		Adjudicación Directa		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Chihuahua	19	56,856.4			224	19,645.7	243	76,502.1
Yucatán	32	28,980.9			592	12,554.7	624	41,535.6
Sur D.F.	13	64,851.1	2	696.5	18	11,348.8	33	76,896.4
Sinaloa	15	31,993.9	1	192.9	126	17,726.2	142	49,913.0
Tamaulipas	11	15,936.3			64	28,653.6	75	44,589.9
Jalisco	29	14,547.2			421	12,650.8	450	27,198.0
Michoacán	19	13,834.4			40	15,717.1	59	29,551.5
Sonora	28	14,839.0			63	31,467.9	91	46,306.9
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>241,839.2</b>	<b>3</b>	<b>889.4</b>	<b>1548</b>	<b>149,764.8</b>	<b>1,717</b>	<b>392,493.4</b>

Fuente: Contratos formalizados durante el ejercicio 2012, proporcionados por las 8 delegaciones.

##### EROGACIONES DE LA CUENTA 42062109 “HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA” (Miles de pesos)

Delegación	Licitación Pública Nacional		Invitación a Cuando Menos Tres Personas		Adjudicación Directa		Total	
	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe	Núm.	Importe
Chihuahua					45	13,772.7	45	13,772.7
Yucatán	1	4,716.4			110	13,185.0	111	17,901.4
Sur D.F.	1	22,231.0					1	22,231.0
Sinaloa								
Tamaulipas					26	9,450.8	26	9,450.8
Jalisco	1	29,134.0			3	2,250.1	4	31,384.1
Michoacán								
Sonora	1	1,482.0			13	13,369.1	14	14,851.1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>57,563.4</b>			<b>197</b>	<b>52,027.7</b>	<b>201</b>	<b>109,591.1</b>

FUENTE: Contratos formalizados durante el ejercicio 2012, proporcionados por las 8 delegaciones.

Asimismo, con la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación, señalados anteriormente, se constató que cuentan con la documentación soporte siguiente: convocatoria, actas de apertura de proposiciones y de fallo, dictámenes de procedencia por excepción a la licitación pública, orden de servicio, contrato o convenio, facturas, fianzas de cumplimiento, así como evidencia de la recepción del servicio, conforme a la normativa.

Sin embargo, se observó que en los expedientes de las licitaciones núm. LA-019GYR029-N66-2011 de la Delegación Sinaloa y LA-019GYR018-N103-2011 de la Delegación Tamaulipas, no se evidenció la existencia de la investigación de mercado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con los oficios del 12 de septiembre y 2 de octubre de 2013, los coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento de las delegaciones de Sinaloa y Tamaulipas enviaron las investigaciones de mercado, por lo que la observación se considera solventada.

#### 5. Dictámenes de justificación por excepción a la licitación pública de las delegaciones Chihuahua y Yucatán que no cumplen requisitos

En la revisión de los dictámenes de justificación de las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, de 194 contratos y órdenes de servicios para la subrogación de servicios, elaborados en el ejercicio 2012, en las delegaciones Chihuahua y Yucatán, se observó que 113 no cumplen con dos o más de las fracciones del artículo 71, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), como sigue:

DICTÁMENES DE PROCEDENCIA DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE NO CUMPLEN  
(Miles de pesos)

Fracción del artículo 71 RLAASSP	Delegación		Total de dictámenes de procedencia	Importe
	Chihuahua	Yucatán		
I	4	6	10	3,922.1
II	7	1	8	9,167.2
III	5	17	22	2,170.9
IV	11	4	15	2,437.2
V	7	2	9	827.3
VI	6	2	8	815.5
VII	15	17	32	5,103.3
VIII	3	6	9	1,610.0
Total	58	55	113	26,053.5

FUENTE: Dictámenes de procedencia remitidos por las delegaciones Chihuahua y Yucatán.

Al respecto, con un oficio del 29 de julio de 2013, la Encargada de la Jefatura de Finanzas de la Delegación Yucatán informó y evidenció que como resultado de la presente auditoría el Jefe de Servicios y Prestaciones Médicas, y los directores de los Hospitales Generales Regionales núm. 1 "Ignacio García Téllez" y 12 "Benito Juárez García" de Yucatán emitieron los memorandos del 23 de julio de 2013, dirigidos a los Subdirectores Administrativos de ambos hospitales, para que, en lo sucesivo, se revisen los documentos que se generen con motivo de las adjudicaciones directas por excepción, para cumplir con los requisitos del RLAASSP.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con el oficio del 6 de septiembre de 2013, el Delegado de Chihuahua evidenció que informó a los subdelegados, jefes de servicios, jefes de departamento, jefes de oficina, coordinadores delegacionales, directores de Unidad Médica y Hospitalaria, subdirectores administrativos, jefes de departamento de Abastecimiento en Unidad y a la Coordinación del Programa IMSS-Oportunidades que toda adquisición de bienes o contratación de servicios debe ser canalizada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Chihuahua, y en caso de considerar la excepción a la licitación pública, se deberá elaborar el dictamen que contenga los requisitos señalados en el artículo 71 del RLAASSP.

Con los oficios del 6 de agosto y 6 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Yucatán solicitó al Jefe de Servicios Jurídicos y al Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control (OIC) sus comentarios y asesoría respecto del proyecto del dictamen de procedencia y su razón fundada, a fin de mejorar el proceso de adjudicación directa.

Asimismo, con el oficio del 10 de septiembre de 2013, el Director del Hospital General Regional No. 12 en Yucatán remitió los dictámenes de justificación que muestran el señalamiento de las fracciones del artículo 71 del RLAASSP; sin embargo, con su análisis se constató que sólo se fundamentaron 18 contratos, por lo que quedaron 37 pendientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 24 de septiembre de 2013, la Delegación Yucatán remitió copia de tres dictámenes de procedencia (contratos S250948, S250259 y S250260), en los que señaló que dichos dictámenes sí contienen las fracciones del artículo 71 del RLAASSP, por lo que quedaron pendientes 34 dictámenes.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Chihuahua y Yucatán que en su gestión elaboraron los dictámenes de justificación de excepción a la licitación pública, sin observar lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **6. Contratos y órdenes de servicios mal fundamentados de la Delegación Chihuahua**

Con la revisión de 91 contratos y órdenes de servicios formalizados por adjudicación directa en la Delegación Chihuahua, por 21,326.6 miles de pesos, se constató que 77 corresponden a diagnóstico de laboratorio, por 20,446.4 miles de pesos (92.6%), como sigue:

CONTRATOS FORMALIZADOS DE LA CUENTA 42062106  
 “SUBROGACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y  
 LABORATORIO”  
 (Miles de pesos)

Unidad Médica	Artículo y Fracciones	Cantidad de contratos	Importe
H.G.O. 15	42	3	211.9
H.G.R. 1	41 fracc. III	4	10,824.3
H.G.R. 1	42	9	480.8
H.G.R. 66	42	15	1,203.6
H.G.S.Z. 22	41 fracc. XIV	1	887.8
H.G.S.Z. 22	42	2	96.6
H.G.Z. 11	42	2	1,280.6
H.G.Z. 16	42	1	39.4
H.G.Z. 23	41 fracc. XIV	1	798.7
H.G.Z. 23	41 fracc. III y XIV	1	164.7
H.G.Z. 35	42	23	2,625.0
H.G.Z. 6	42	15	1,833.0
<b>Total</b>		<b>77</b>	<b>20,446.4</b>

FUENTE: Relación de contratos y órdenes de servicios formalizados por la Delegación Chihuahua.

Y 14 contratos y órdenes de servicios para hospitalización, por 880.2 miles de pesos (7.4%), como sigue:

CONTRATOS FORMALIZADOS DE LA CUENTA 42062109  
 “HOSPITALIZACIÓN SUBROGADA”  
 (Miles de pesos)

Unidad Médica	Artículo y Fracciones	Núm. de contratos	Importe
H.G.R. 1	42	2	324.4
H.G.R. 66	42	5	167.5
UMFH 21	42	2	66.7
UMFH 24	41 fracc. III Y XIV	1	20.4
H.G.Z. 35	42	4	301.2
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>880.2</b>

FUENTE: Relación de contratos y órdenes de servicios formalizados por la Delegación Chihuahua.

Dichos contratos y órdenes de servicios se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracciones III y XIV, de la LAASSP; sin embargo, para la fracción III, la Delegación Chihuahua no acreditó haber realizado la investigación de mercado que demostrara que se obtendrían las mejores condiciones para el Estado, conforme lo establece el artículo 72 del RLAASSP, y para la fracción XIV, no evidenció que se tratara de servicios prestados por una persona física, siempre que éstos fueran realizados por ella misma, sin requerir de la utilización de

más de un especialista o técnico, tal como se establece en la propia fracción XIV del referido ordenamiento.

Asimismo, realizaron adjudicaciones con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP, pero de acuerdo con el monto autorizado para la Delegación Chihuahua, se excedía el monto máximo para este tipo de adjudicación.

Al respecto, la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua informó que se adjudicaron con base en esos artículos por tratarse de urgencias médicas y por contar con un sólo prestador de servicios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 6 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Chihuahua instruyó a las áreas responsables para cumplir con la LAASSP y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) y en caso de considerar la excepción a la licitación pública, se acate lo estipulado en los artículos 40 de la LAASSP y 71 de su reglamento; asimismo, les señaló que en los supuestos en que no requiera dictamen, se precise el procedimiento de contratación autorizado.

Como medida preventiva, el Delegado de Chihuahua informó a los subdelegados, jefes de servicios, jefes de departamento, jefes de oficina, coordinadores delegacionales, directores de Unidad Médica y Hospitalaria, subdirectores administrativos, jefes de departamento de Abastecimiento en Unidad y a la Coordinación del Programa IMSS-Oportunidades que toda adquisición de bienes o contratación de servicios debe ser canalizada a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la delegación y en caso de considerar la excepción a la licitación pública, se deberá elaborar el dictamen que contenga los requisitos señalados en el artículo 71 del RLAASSP.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión realizaron adjudicaciones directas con fundamentación incorrecta en los artículos 41, fracciones III y XIV, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **7. Contratos y órdenes de servicios de la Delegación Chihuahua, que no se apegan al artículo 45 de la LAASSP**

En la revisión de 91 contratos y órdenes de servicios, se observó que 61 incumplen el artículo 45 de la LAASSP, de los cuales 29, por 1,381.8 miles de pesos, carecen de la acreditación de la existencia y personalidad del licitante de adjudicación (fracción IV), 11, por 2,498.3 miles de pesos, no indican las causales para la rescisión de los contratos (fracción XVI) y 21, por 3,589.5 miles de pesos, presentan ambas diferencias como sigue:

CONTRATOS Y ÓRDENES DE SERVICIOS QUE  
INCUMPLEN CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP  
(Miles de pesos)

Fracción del artículo 45 LAASSP	Contratos y órdenes	Importe
IV	29	1,381.8
XVI	11	2,498.3
IV y XVI	21	3,589.5
Total	61	7,469.6

FUENTE: Relación de contratos y órdenes de servicios formalizados por la Delegación Chihuahua.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con el oficio del 5 de septiembre de 2013, los jefes de Servicios Administrativos y de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua solicitaron a la Jefatura de Servicios Jurídicos de la misma delegación su visto bueno de un proyecto de "Orden de Servicio", a fin de atender las deficiencias detectadas.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no incluyeron en los contratos u órdenes de servicio información de las fracciones IV y XVI del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativas a la acreditación de la existencia y personalidad del licitante de adjudicación ni las causales para la rescisión de los contratos.

#### **8. Órdenes de servicio y contratos de la Delegación Chihuahua que no precisaron en su clausulado al administrador del mismo**

En la revisión de 91 contratos y órdenes de servicios por adjudicación directa, por 21,326.6 miles de pesos, se detectó que en 37, por 17,710.8 miles de pesos, no se precisó quién era el responsable de administrarlo y verificar su cumplimiento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante el oficio del 5 de septiembre de 2013, los jefes de Servicios Administrativos y de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua solicitaron al Jefe de Servicios Jurídicos de la misma delegación su visto bueno del formato de una orden de servicio y su clausulado, fundamentado en el artículo 42 de la LAASSP, a fin de corregir las deficiencias detectadas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Delegación Chihuahua hizo llegar una copia simple de los oficios de designación de los administradores de los contratos observados; sin embargo, no justificó la carencia de la precisión de quién era el responsable de administrarlo, en los contratos y órdenes de servicios observados, para verificar su cumplimiento.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no precisaron en 37 contratos y órdenes de servicios quién era el responsable de administrarlo y verificar su cumplimiento.

#### **9. Contratos de la Delegación Yucatán adjudicados sin autorización de la SFP**

En la revisión de 100 contratos formalizados por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, clasificados por la Delegación Yucatán como “sin contrato previo por paciente específico”, por 7,439.6 miles de pesos, se detectaron 8 contratos (S2006167, S250174, S250259, S250260, S250261, S250262, S250263 y S250297), en los que el representante legal de dicha empresa contratada es trabajador del IMSS, en contravención a lo estipulado en la normativa.

Con un memorando del 25 de julio de 2013, el Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación Yucatán informó que desconocía que el representante legal de dicho prestador de servicio fuera trabajador del instituto, toda vez que su adscripción es en la UMAE, cuya administración es independiente de la Delegación Yucatán.

Asimismo, proporcionó una copia del acuse del oficio del 23 de julio de 2013, que turnó a la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Yucatán para investigación y, en su caso, aplicación de medidas disciplinarias a los servidores públicos que autorizaron las contrataciones.

Con un oficio del 22 de agosto de 2013, el Jefe de Finanzas informó que se llevó a cabo la investigación laboral, de la cual se desprendieron sanciones a los servidores públicos que autorizaron la contratación de servicios con dicho proveedor.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con oficios del 4 y 5 de septiembre de 2013, los jefes de Servicios Jurídicos y de Administrativos de la Delegación Yucatán remitieron al Área de Auditoría, de Quejas y Responsabilidades del OIC una copia certificada del oficio del 14 de agosto de 2013, con el cual se turnó la investigación laboral, desahogada con motivo de las irregularidades atribuidas a diversos servidores públicos adscritos al Hospital General Regional No. 1 “Lic. Ignacio García Téllez”, que autorizaron la contratación del prestador de servicios, cuyo representante legal es trabajador del IMSS.

Asimismo, con un oficio del 12 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Yucatán informó que el caso de “Contratos adjudicados sin autorización de la Función Pública”, que resultó en la investigación laboral, quedó registrado en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) de la SFP con el número de expediente 2013/IMSS/DE8396, el cual se encuentra en fase de investigación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Delegación Yucatán envió un oficio del 23 de septiembre de 2013, con el que remitió una copia certificada del oficio del 9 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del OIC en el IMSS, con el que informó que el asunto fue registrado en el SIAC de la SFP, y actualmente está en proceso de investigación, por lo que la observación se solventa.

12-1-00GYR-02-0462-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación y UMAE en Yucatán, al realizar adjudicaciones directas, solicite a los prestadores de servicios, una declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no se encuentran en el supuesto del artículo 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o en su caso, presenten la resolución del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social de la autorización previa y específica para ser contratados, conforme al artículo 88, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **10. Fallas en la formalización de contratos en la Delegación Chihuahua**

En la revisión de los contratos y órdenes de servicios formalizados por la Delegación Chihuahua, se detectó que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la Oficina de Contratos de la Delegación Chihuahua, áreas responsables de validar y formalizar los contratos y convenios modificatorios de los diversos procedimientos de contratación, no llevaron a cabo dichas funciones en subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio, y de hospitalización dentro del ámbito de su competencia, al amparo de la LAASSP, tal como se establece en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, ya que la formalización de los contratos la realizó la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua.

Tampoco presentaron evidencia de que las órdenes de servicios se sometieron a revisión de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Chihuahua, para considerar su dictaminación por el Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ni la aprobación de los montos máximos al amparo del artículo 42, de la citada ley, a partir del presupuesto autorizado.

##### **12-1-00GYR-02-0462-01-003 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Chihuahua fortalezca sus actividades de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se asegure que cada área lleve a cabo sus funciones, conforme a su respectivo Manual de Organización vigente.

##### **12-9-00GYR-02-0462-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no cumplieron sus funciones para la realización y validación de los contratos y órdenes de servicios, conforme al Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como de los servidores públicos que ejercieron funciones no establecidas en la normativa.

#### **11. Deficiencias en garantías de cumplimiento de la Delegación Yucatán**

En el análisis de 27 contratos abiertos y 10 convenios modificatorios para "Servicios Médicos Subrogados", adjudicados mediante las licitaciones públicas núm. LA-019GYR011-N188-2011 y LA-019GYR011-N3-2012, realizadas por la Delegación Yucatán, se observó que en la cláusula décima primera "Garantía", se obliga a los proveedores a otorgar y presentar al instituto una garantía de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o convenio, por un monto equivalente al 10.0% sobre el monto máximo sin IVA; al respecto, se observó lo siguiente:

- El contrato S250023 sólo fue garantizado por el 8.6% de los servicios (254.3 miles de pesos), y no por el 10.0% (295.0 miles de pesos).
- El convenio modificatorio del contrato S250032, por 399.1 miles de pesos, tenía como fecha límite para la entrega de la fianza el 9 de septiembre de 2012; sin embargo, se emitió el 30 de septiembre de 2012, con lo que se determinaron 21 días de retraso en la entrega; además, se observó que el sello de recepción es anterior a su emisión (28 de agosto de 2012).
- El convenio modificatorio del contrato S250034, por 4.3 miles de pesos, tenía como fecha límite para la entrega de la fianza el 9 de septiembre de 2012; sin embargo, el sello de recepción es del 17 de septiembre de 2012, con lo que se determinaron 8 días de retraso.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con un oficio del 9 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Yucatán instruyó al Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento para que, en lo sucesivo, verifique la recepción de las fianzas de cumplimiento de los contratos dentro del plazo establecido, y que la fianza esté constituida por el monto máximo del contrato, y en caso de identificar incumplimientos de las obligaciones de la proveeduría, se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

Asimismo, con un oficio del 6 de septiembre de 2013, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán informó que respecto de la fianza del convenio modificatorio núm. S250032, la afianzadora remitió un escrito con el que aclaró que la fecha correcta de la fianza es 30 de agosto de 2012; sin embargo, el sello de recepción es del 28 de agosto de 2012, fecha anterior a su emisión. En cuanto a la fianza del convenio modificatorio núm. S250034, el prestador de servicios informó que el retraso en la entrega de la fianza al IMSS, se debió a que se ausentó de la ciudad de Mérida, por cuestiones de salud.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con el oficio del 24 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada presentó las aclaraciones siguientes:

- La fianza del contrato núm. S250023 sólo garantizó el 8.6%, sin embargo, el contrato se cumplió cabalmente, sin causar daño o perjuicio a la institución.
- Respecto del endoso a la fianza del convenio modificatorio del contrato núm. S250032, se informó que la afianzadora elaboró el endoso con anticipación y que el artículo 48 de la LAASSP no limita la recepción previa a la expedición.
- Del endoso de la fianza del convenio modificatorio al contrato núm. S250034, se informó que no se rescindió el convenio, ya que el servicio nunca se suspendió.

Sin embargo, las fianzas observadas no cumplieron con lo estipulado en el contrato, ni con lo establecido en la LAASSP y su reglamento.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos, de la Delegación

Yucatán, que en su gestión no se cercioraron de que las garantías de cumplimiento se recibieran en tiempo y forma, conforme a la normativa.

## 12. Falta de fianzas de cumplimiento de contratos en las delegaciones de Sinaloa y Tamaulipas, así como en la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI

En la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación por licitación pública y de la formalización de los contratos en el ejercicio 2012, así como de sus convenios modificatorios en las delegaciones Sinaloa y Tamaulipas, y la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI, con cargo en la cuenta contable 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio", se observó que 18 casos no contaron con evidencia de la presentación de la Garantía de Cumplimiento (fianza), como sigue:

CONTRATOS SIN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Miles de pesos)			
Delegación /UMAE	Proceso de Adjudicación	Contratos o Convenios Modificatorios	Importe
Delegación Sinaloa	LA-019GYR029-N66-2011	3	10,433.0
Delegación Tamaulipas	LA-019GYR018-N103-2011	11	23,996.0
UMAE (oncología)	Licitación LA-019GYR051-N24-2011	3	6,203.6
	Licitación LA-019GYR051-N1-2012	1	5,160.0
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>45,792.6</b>

FUENTE: Expedientes de Licitaciones Públicas realizadas en el ejercicio 2012, proporcionados por las delegaciones Sinaloa, Tamaulipas y UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.

Después de las Reuniones de Presentación de Resultados Preliminares y Finales y Observaciones Preliminares, las unidades enviaron las garantías de cumplimiento (fianzas) y endosos respectivos de los 18 contratos o convenios fueron presentadas conforme lo estipula el contrato y la norma. Por lo anterior, se solventa la observación.

## 13. Informes al OIC de las adjudicaciones por excepción a la licitación pública de las delegaciones Chihuahua y Yucatán, y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" en Yucatán

Con la revisión de los informes sobre las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública que se enviaron al OIC en el ejercicio 2012, de las delegaciones Chihuahua y Yucatán, y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN "Ignacio García Téllez" en Yucatán, se constató que no se incluyeron 78 contratos de servicios subrogados, como sigue:

CONTRATOS ADJUDICADOS EN FORMA DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA, NO INFORMADOS AL OIC

(Miles de pesos)

Delegación / UMAE	Contratos no Informados	Importe
Chihuahua	8	12,695.9
Yucatán	50	5,682.9
UMAE Yucatán	20	4,499.7
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>22,878.5</b>

FUENTE: Informes remitidos al OIC en el IMSS.

Al respecto, los subdirectores médicos administrativos de los hospitales General Regional Núm. 1, General de Sub Zona núm. 22 y General de Zona Medicina Familiar núm. 23, de la Delegación Chihuahua, manifestaron que no los reportaron por una omisión de la Subdirección Administrativa, relacionada con el desconocimiento de la normativa y por ende, se omitió elaborar dicho informe.

Con un oficio del 19 de julio de 2013, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Yucatán señaló que se trata de contratos por paciente específico, formalizados de manera retroactiva para generar los pagos de servicios ya devengados, los cuales son validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos; además, son procedimientos iniciados por los hospitales generales regionales núm. 1 y 12, con fundamento en el artículo 41, fracción V, de la LAASSP, y no por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la delegación.

Después de la auditoría, se proporcionó un oficio del 3 de julio de 2013, con el que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento envió al OIC el informe de las adjudicaciones directas de abril y mayo de 2013, en el que incluyeron los contratos por paciente específico.

Además, el Director Administrativo de la UMAE Yucatán informó que como resultado de la auditoría, se emitieron memorandos del 29 de julio y 30 de julio de 2013, dirigidos al Departamento de Abastecimiento y a la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, a efecto de solicitar que se le informe al OIC las adjudicaciones directas observadas, y que en lo sucesivo, esto se realice en tiempo y forma.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con los oficios del 27, 26 y 29 de agosto de 2013, los subdirectores administrativos de los hospitales General Regional No. 1 y General de Zona M.F. No. 23, y el Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua enviaron al Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades del OIC, en dicha delegación, los informes del ejercicio 2012, corregidos.

Asimismo, con el oficio del 9 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Yucatán instruyó a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para turnar al OIC, en tiempo y forma, los informes de las adjudicaciones realizadas, al amparo del artículo 41 de la LAASSP, conforme a lo estipulado en el artículo 40 de la misma ley.

12-9-00GYR-02-0462-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de las delegaciones Chihuahua y Yucatán y la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Yucatán, que en su gestión no informaron en tiempo y forma al Órgano Interno de Control las adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, con su respectivo dictamen de procedencia, conforme a la normativa.

#### **14. Formatos de solicitud de subrogación (4-30-2/03) de la Delegación Chihuahua, sin control de folio**

En la revisión de los pagos de los contratos núm. S250012, S250016, S250018 y S250023, de la Licitación Pública núm. LA-019GYR009-N85-2011, se observó que 487 solicitudes de subrogación, denominadas "Formato 4-30-2/03", no presentan la numeración conforme al apéndice A "Solicitud de Subrogación de Servicios" (4-30-2/03) del instructivo de llenado número 2, correspondiente al "Folio", de la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, como sigue:

FORMATOS 4-30-2/03 SIN NÚMERO DE FOLIO

Contrato	Unidad Médica	Cantidad de Folios
S250012	H.G.R. 66	131
S250016	H.G.Z. 35	99
S250018	H.G.Z.M.F. 11	193
S250023	H.G.R. 1	64
<b>Total</b>		<b>487</b>

FUENTE: Pagos de los contratos proporcionados por la Delegación Chihuahua.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con un oficio del 11 de septiembre de 2013, la Delegación Chihuahua remitió a la ASF una copia simple de la pantalla del programa que diseñó e implantó la delegación durante mayo y junio de 2013, con las que se constató que los folios se imprimen de acuerdo con el Apéndice A del citado manual y se utiliza en todos los hospitales adscritos a la delegación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas de Chihuahua envió un oficio del 20 de septiembre de 2013, con el que instruyó a los directores y subdirectores médicos de los hospitales 1, 6, 11, 15, 16, 22, 23, 35 y 66, para registrar las solicitudes de Servicios de Subrogación Médica en el "Sistema de Control de las Subrogaciones de Servicios Médicos", que instaló, e informó a la ASF que se brindó la capacitación y asesoría para el registro de las solicitudes.

12-9-00GYR-02-0462-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Chihuahua que en su gestión no asignaron el número de folio a las solicitudes de subrogación "Formatos 4-30-2/03", conforme lo establece la normativa.

#### **15. Incumplimiento al anexo 2 del contrato núm. S152187 de la Delegación Sur D.F.**

En la revisión del contrato abierto núm. S152187, por un monto mínimo de 7,464.7 miles de pesos y un máximo de 18,661.8 miles de pesos, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional Mixta Núm. LA-019GYR025-N230-2011 "Servicio Subrogado Médico Psiquiátrico", se observó que el prestador de servicios no cumplió con el anexo 2 del contrato, numeral 1.1 Descripción Genérica, inciso S), respecto de solicitar mensualmente a las unidades médicas de adscripción de los pacientes que ingresen al servicio subrogado médico psiquiátrico su vigencia de derechos, con la firma autógrafa del personal de la unidad que realice esta acción.

Después de la Reunión de Presentación de los Resultados y Observaciones Preliminares, con el oficio del 3 de septiembre de 2013, el Jefe de Prestaciones Médicas presentó los formatos trimestrales de vigencia de derechos de 16 pacientes psiquiátricos en el ejercicio 2012.

Asimismo, envió un oficio del 5 de septiembre de 2013, con el cual, conforme al citado inciso S), el prestador del servicio solicitó a las unidades médicas del IMSS que le enviaran la vigencia de derechos mensual de los pacientes hospitalizados, tal como lo estipula el contrato; sin embargo, no evidenció que la vigencia de derechos de los pacientes psiquiátricos se presentó mensualmente en el ejercicio 2012.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación Sur D.F. emitió un oficio del 3 de septiembre de 2013, con el que remitió a la ASF únicamente las vigencias mensuales de los pacientes que ingresaron en el Hospital Psiquiátrico, durante el ejercicio 2012, tal como lo establece el anexo 2, numeral 1.1, Descripción Genérica, inciso S).

#### **12-1-00GYR-02-0462-01-004 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la Delegación Sur D.F., fortalezca sus actividades de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en las cláusulas de los contratos relativos al servicio hospitalario subrogado para pacientes psiquiátricos, se precise que se deberá solicitar la vigencia de derechos de los derechohabientes que ingresen durante el ejercicio de que se trate, y de aquellos que ya permanecían desde ejercicios anteriores.

#### **16. Falta de medidas implantadas en la Delegación Yucatán para supervisar y evaluar los servicios médicos subrogados**

Con la revisión de 356 "Solicitudes de subrogación de servicio" (4-30-2/3) por 2,737.0 miles de pesos, correspondientes a 5 contratos de servicios médicos subrogados, se constató que las áreas médicas solicitantes no tienen implantadas las medidas necesarias para supervisar y evaluar que los servicios médicos subrogados otorgados al paciente se proporcionaron con la oportunidad y calidad establecidas en la cláusula quinta "Condiciones de la prestación del servicio" de dichos contratos.

Al respecto, el Jefe de Servicios y Prestaciones Médicas, y los directores de los hospitales generales regionales núm. 1 “Ignacio García Téllez” y 12 “Benito Juárez García” informaron a la ASF que, después de la auditoría, efectuarán un control administrativo que permita contar con la evidencia documental que mida la oportunidad en la atención y satisfacción del derechohabiente, por medio de la queja escrita.

Asimismo, remitieron los memorandos del 18 y 19 de julio de 2013, con los que los directores enviaron la lista del cotejo de los parámetros por supervisar y evaluar de los “Servicios Médicos Subrogados” para el visto bueno de la Jefatura de Prestaciones Médicas, lo que aún no se implanta.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con un oficio del 10 de septiembre de 2013, el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas proporcionó cédulas de supervisión y evaluación aplicadas en los hospitales generales regionales núm. 1 y 12 en Yucatán, las cuales mostraron la satisfacción de diversos usuarios; asimismo, encuestas aplicadas a los prestadores de servicios que muestran la evaluación del servicio otorgado como “bueno” o “regular”.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 23 de septiembre de 2013, la Delegación Yucatán remitió a la ASF una copia del oficio circular del 20 de septiembre de 2013, suscrito por el Jefe de Prestaciones Médicas, para instruir a los directores de los HGR. núm. 1 y 2 y HGSZ/MF núm. 3, 5 y 46 que den seguimiento, cumplan y apliquen el sistema para supervisar y evaluar el servicio subrogado otorgado, así como el memorando del 24 de septiembre de 2013, del Director del HGR núm. 1, dirigido al Jefe de Prestaciones Médicas, con el que le remitió la información siguiente:

- Cronograma de Supervisión de servicios médicos subrogados de agosto a diciembre de 2013, suscrito por el Director y los subdirectores administrativo y médico.
- Circular del 24 de septiembre, dirigida a los prestadores de servicios médicos subrogados, con la que se solicitó cumplir la cláusula 5ª de los contratos, a fin de garantizar la atención oportuna y adecuada, así como para comunicar que se aplicarán encuestas a los derechohabientes, a fin de medir la satisfacción del servicio otorgado.
- Del HGR. núm. 12 remitieron 31 oficios, dirigidos a los prestadores de servicios subrogados, con la solicitud de sellar de recibido, con fecha y hora, las “Solicitudes de subrogación de servicio” (4-30-2/3), a fin de llevar un adecuado control en el cumplimiento de los plazos pactados para la atención, así como para notificar la implantación de encuestas de satisfacción a los derechohabientes.

#### 12-9-00GYR-02-0462-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación Yucatán que en su gestión no supervisaron ni evaluaron la prestación de los servicios médicos subrogados.

**17. Facturas que no cumplen con los requisitos fiscales en la Delegación Yucatán**

En la revisión del cumplimiento de la cláusula tercera “Forma de pago”, del contrato S250020 de la Delegación Yucatán, en la que se establecen los requisitos mínimos que debe presentar cada proveedor al IMSS para su pago, se observó que 7 facturas, por 41.2 miles de pesos, no cumplen con requisitos fiscales, ya que no tienen el precio unitario; además, en 4 de ellas tampoco se describe el servicio devengado.

Al respecto, el Jefe de la Oficina de Trámites y Erogaciones reconoció las deficiencias, por lo que mediante un oficio del 17 de julio de 2013, se turnó a la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Yucatán la instrucción para investigación laboral del personal responsable de la glosa de los documentos, de lo que resultaron sanciones al Jefe de Oficina de la delegación y al Responsable del Proyecto D3; asimismo, informó que se dio vista al OIC.

Como medida preventiva, el Jefe de la Oficina de Trámites y Erogaciones remitió a la ASF una copia del acuse del memorándum del 22 de julio de 2013, dirigido a los coordinadores de contabilidad, adscritos a la Oficina de Trámite y Erogaciones, con el que se les reiteró la revisión y glosa de la documentación, de conformidad con la normativa vigente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 10 de septiembre de 2013, como medida preventiva, la Delegación Yucatán instruyó al Jefe de Prestaciones Médicas para dar seguimiento y cumplimiento a la revisión de los documentos anexos a la solicitud de servicios, a fin de que se realice minuciosamente para su autorización; por lo anterior, y toda vez que la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Yucatán ejerció acciones y aplicó sanciones, y que se tomaron medidas preventivas, se solventa la observación.

**18. Subrogación de Honorarios Médicos en la Delegación Chihuahua, registrada en la cuenta contable 42062106**

En la revisión de 11 contratos, por un monto de 42,191.0 miles de pesos, de la licitación pública LA-019GYR009-N85-2011, que formalizó la Delegación Chihuahua para los hospitales generales de zona núm. 6 y 35 y el Hospital General Regional núm. 66, se detectó que en el contrato núm. S250012, por 7,382.8 miles de pesos, se incluyó en el procedimiento “Tomografía Axial Computarizada” la contratación, en caso necesario, de un anestesiólogo, por 94.2 miles de pesos, con cargo en la cuenta 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio”.

Asimismo, se comprobó que de acuerdo con el Anexo 3 “Cuentas Contables” del Manual de Finanzas, existe la cuenta 42062101 “Honorarios Médicos por Atención Subrogada”, para el registro de este tipo de servicios.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con un oficio del 11 de septiembre de 2013, la Delegación Chihuahua informó que sí existe sustento médico para la solicitud de apoyo anestésico en la realización de los estudios solicitados, ya que se incluye a fin de dar seguridad al estudio o a su realización eficiente; además, precisó que tanto el estudio de radiodiagnóstico como el del anestesiólogo se cargaron en la misma cuenta, ya que al momento de la realización del estudio se requirió al anestesiólogo, cuyo apoyo contribuyó directamente en el proceso del estudio auxiliar de diagnóstico de tomografía.

Al respecto, proporcionó una copia de las condiciones de pago de la cuenta 42062106 “Subrogación de Servicios de Diagnóstico y Laboratorio”, en la que se precisa que el cobro por el servicio del anestesiólogo se incluye en la factura del proveedor, y una copia simple de una factura que demuestra que el cobro es por servicio y no por honorarios.

Asimismo, el Jefe de Prestaciones Médicas de la Delegación Chihuahua instruyó a los directores y administradores de los hospitales cabeceras de zona, para que a partir del presente ejercicio se incluyan en los procesos licitatorios los servicios para estudios de radiodiagnóstico con anestesia; por lo anterior, toda vez que la Delegación Chihuahua aclaró lo observado, se solventa la observación.

**19. Registro erróneo en la cuenta contable 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio” en la Delegación Sur D.F. y en las UMAE de Yucatán, Jalisco y Sur D.F.**

En la revisión de 1 convenio y 176 contratos de servicios médicos subrogados, por procedimientos de adjudicación directa, que formalizaron la Delegación Sur D.F. y las UMAE de Yucatán, Jalisco y Sur D.F., se observó que dicho convenio y contratos fueron por conceptos no autorizados para ejercerse en la cuenta 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio”; sin embargo, se registraron y pagaron en dicha cuenta, como sigue:

CONTRATOS REGISTRADOS Y PAGADOS EN LA CUENTA 42062106 “SUBROGACIÓN DE SERVICIO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO”  
(Miles de pesos)

Delegación/UMA E	Cantidad de Convenios/ Contratos	Concepto contratado	Importe
Sur D.F.	1	Cursos de seguridad radiológica, suministro e instalación de señalamientos, aplicación de pruebas de control de calidad y gestión de licencia sanitaria, etc.	2,621.5
UMAE Yucatán	5	Hemodiálisis.	41.7
UMAE Jalisco	170	Renta de equipo médico.	2,188.1
UMAE Sur D.F.	1	Renta de equipo ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto avanzado con sistema de monitoreo.	204.2
<b>Total</b>	<b>177</b>		<b>5,055.5</b>

FUENTE: Contratos y pagos proporcionados por la Delegación Sur D.F. y las UMAE de Yucatán, Jalisco y Sur D.F.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, con dos oficios del 6 de septiembre de 2013, el Jefe de Servicios de Finanzas de la Delegación Sur D.F. informó que se iniciaron medidas preventivas, a fin de que la contratación sea acorde con los conceptos y partidas presupuestales, así como la implantación de supervisiones periódicas y continuas para minimizar los riesgos por incumplimiento de la normativa, como la seguridad, antes de la formalización de los contratos o convenios, de que existe disponibilidad presupuestal.

Con un oficio del 10 de septiembre de 2013, el Director Administrativo de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez”, en Yucatán, solicitó a la División de Trámite de Erogaciones del IMSS su autorización para reclasificar el registro contable de la

cuenta 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio” a la cuenta 42061604 “Servicio de Subrogación Hemodiálisis Extramuros”.

El Director Administrativo proporcionó una copia del oficio del 17 de julio de 2013, acta administrativa; proyecto del asiento de reclasificación; pantallas del Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) donde se observan los registros contables, así como la aclaración de que la reclasificación, por ser gasto del ejercicio anterior, debe efectuarse en la cuenta 42080906 “Resultado de Ejercicios Anteriores Servicios Generales”, por lo que no se requiere la afectación de la validación presupuestal; sin embargo, la UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez” está en espera de la respuesta y, en su caso, de la autorización de la División de Trámite de Erogaciones del IMSS para realizar la reclasificación.

Con un oficio del 5 de septiembre de 2013, el Director Administrativo de la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI solicitó a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS, la elaboración del asiento contable por reclasificación del gasto y proyecto de volante, por tratarse de una cuenta controlada; sin embargo, la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI está en espera de la respuesta y, en su caso, de la autorización de dicha área para realizar la reclasificación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 3 de octubre de 2013, el Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Sur D.F. informó que el 27 de septiembre de 2013, se elaboró una addenda al convenio núm. S251634 para la prestación de diversos servicios, en la que se especifica que dicho contrato cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal para la Delegación Sur D.F. en la cuenta contable 42060428 “Servicios Integrales de Medicina Nuclear”, de acuerdo con el anexo 3 “Cuentas Contables”; sin embargo, la observación prevalece por los registros erróneos realizados durante el ejercicio 2012.

Asimismo, señaló que ya tomó medidas para evitar errores en el registro de los gastos, pues instruyó al Jefe de Trámite de Erogaciones del Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez”, en Yucatán, para que antes de contabilizar un gasto, revise que éste se identifique con su naturaleza y esté de acuerdo con la normativa vigente; y al Jefe de Abastecimiento de la referida UMAE, para que antes de solicitar un dictamen para la contratación de un servicio o bien, revise la normativa de cuentas por pagar y sus anexos para que se registren en la cuenta correcta.

Con un oficio del 23 de septiembre de 2013, el Director de la UMAE Hospital de Especialidades del CMN de Occidente de Jalisco señaló que la cuenta 2117 pertenece al “Sistema de Abasto Institucional” (SAI), la cual se correlaciona con la cuenta 42062106 del sistema PREI, con lo anterior aclaró lo correspondiente a las 4 facturas de contratos de Servicios Subrogados de Diagnóstico y Laboratorio, por 68.8 miles de pesos; asimismo aclaró que es correcto el registro de 77 facturas de 69 contratos de Arrendamientos y/o Adquisiciones de Insumos Terapéuticos (Equipos) en la cuenta contable 42062502 “Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo”, por 582.5 miles de pesos, ya que se trata del arrendamiento de equipo médico.

Asimismo, proporcionó documentación de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

106 facturas de 95 contratos de Servicios Subrogados de Diagnóstico y Laboratorio, que pertenecen a la cuenta contable 41062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y

Laboratorio”, están registradas y pagadas en la cuenta contable 42062502 “Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo”, por 1,533.4 miles de pesos.

2 facturas de 2 contratos de Arrendamientos y/o Adquisiciones de insumos terapéuticos (equipos) están registradas y pagadas en la cuenta contable 41062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio”, por 10.8 miles de pesos, aunque debió ser en la cuenta contable 42062502 “Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo”.

Con un oficio del 30 de septiembre de 2013, la Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Cardiología del CMN Siglo XXI informó que elaboró una instrucción al Encargado del Departamento de Finanzas para vigilar la estricta aplicación del Anexo 3 “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, clave 6130-003-002, en la que establecen los requisitos, documentos y firmas de autorización para el pago de compromisos institucionales.

#### **12-9-00GYR-02-0462-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, de la Delegación Sur D.F. y las unidades médicas de alta especialidad de Yucatán, Jalisco y Sur D.F., que en su gestión realizaron pagos de capacitación y mantenimiento de equipo, servicios de hemodiálisis, arrendamiento de equipo médico y renta de equipo ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto avanzado con sistema de monitoreo, con cargo en la cuenta 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio", aunque debió ser en las cuentas 42060236 "Honorarios a Instructores en Curso de Capacitación", 42062502 "Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo" y 42061604 "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros"; asimismo, porque un pago de subrogación de servicios de laboratorio fue con cargo en la cuenta 42062502 "Subrogación de Servicios de Conservación de Bienes Muebles y Equipo", aunque debió ser en la 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio".

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 14 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es) y 11 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Mexicano del Seguro Social cumplió con las disposiciones normativas, respecto a los recursos asignados para la contratación de los servicios subrogados de diagnóstico de laboratorio y hospitalización, excepto por los resultados

referidos a la gestión financiera de éstos, que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a lo siguiente:

- **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

Se constató que el IMSS no incluyó los servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio y hospitalización de las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas, Yucatán y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Centro Médico Nacional (CMN) Siglo XXI, los hospitales de Cardiología y Oncología y la UMAE Hospital de Especialidades del CMN “Ignacio García Téllez”, en Yucatán.

- **Fundamento legal de dictámenes**

De 194 contratos y órdenes de servicio, 113 (58.2%), sus dictámenes de justificación de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de las delegaciones Chihuahua y Yucatán, no cumplieron con los requisitos del artículo 71 del RLAASSP; de los cuales 78 no se incluyeron en los informes al Órgano Interno de Control.

- **Contrataciones deficientes**

De 91 contratos y órdenes de servicios revisados en la Delegación Chihuahua, 77 (84.6%) se fundamentaron incorrectamente en el artículo 41, fracciones III y XIV, de la LAASSP, y 61 (67.0%) no cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la LAASSP.

- **Clausulado de contratos y órdenes de servicios deficiente en la Delegación Chihuahua**

De 91 contratos y órdenes de servicios, 37 (38.5%) no precisaron en su clausulado quién era el responsable de administrarlo y verificar su cumplimiento; así como, las áreas de la Delegación Chihuahua que fungieron como área contratante, sin tener facultades para ello.

- **Garantías y fianzas**

Diferencia en monto y atraso en la entrega de garantías de cumplimiento de 1 contrato y 2 convenios modificatorios de la Delegación Yucatán.

- **Registros incorrectos**

Pagos por cursos, hemodiálisis y renta de equipo médico, por 5,055.5 miles de pesos, registrados incorrectamente en la cuenta contable 42062106 “Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio”, en la Delegación Sur D.F. y en las UMAES de Yucatán, Jalisco y Sur D.F.

- **Deficiencias en el Control Interno**

Los 487 (100.0%) formatos de solicitud de subrogación carecieron de control de folio en la Delegación Chihuahua.

Falta de medidas implantadas para supervisar y evaluar el cumplimiento de los servicios médicos subrogados en la Delegación Yucatán.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno establecido por el IMSS, para la autorización, contratación adjudicación, otorgamiento y comprobación de los servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio y hospitalario.
2. Comprobar que el IMSS contó con los oficios de autorización de su presupuesto y que todas las adecuaciones presupuestarias se autorizaron de conformidad con la normativa.
3. Verificar que los servicios contratados se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2012; asimismo, que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios revisó dicho programa, se envió a CompraNet y, en su caso, se realizaron las modificaciones correspondientes.
4. Verificar que los procesos de adjudicación para la contratación de servicios con cargo en las cuentas 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" y 42062109 "Subrogación Hospitalaria", se efectuaron de acuerdo con las mejores condiciones.
5. Constatar que los expedientes de los procesos de adjudicación para la contratación de servicios contaron con la documentación correspondiente, conforme a la normativa.
6. Comprobar que las erogaciones realizadas por la subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio y hospitalario se correspondieron efectivamente con la prestación otorgada, que se justificaron, comprobaron y pagaron, de conformidad con la normativa.
7. Comprobar que las erogaciones por subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio y hospitalario cumplieron con los montos autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y se otorgaron conforme a las condiciones pactadas por el IMSS.
8. Verificar que el registro contable y presupuestal de las erogaciones, con cargo en las cuentas 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico y Laboratorio" y 42062109 "Subrogación Hospitalaria", se efectuó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, al Catálogo de Cuentas y la Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada.

### *Áreas Revisadas*

Las jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas, de Servicios Administrativos y de Servicios de Finanzas, de las delegaciones Chihuahua, Jalisco, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Sur D.F., Tamaulipas y Yucatán, todas ellas adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 21, 40, cuarto párrafo, 45, fracciones IV y XVI, 48, último párrafo.

2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 72, 84, penúltimo párrafo, y 85, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, capítulo II "Bases y Lineamientos", apartado "Responsables de llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación, o que se relacionen con éstos, emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos", numeral 35 y apartado Condiciones conforme a las cuales deberán sujetarse las contrataciones fundadas en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 41 y 42 de la ley, numeral 49.

Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, numerales 8.1 "Jefatura de Servicios Administrativos", 8.1.1. "Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento" y 8.1.1.1.3 "Oficina de Contratos".

Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica, apéndice "A", numeral 7.4.6.

Cláusula décima primera "Garantía" de los contratos de subrogación de servicios observados, y la cláusula segunda de los convenios modificatorios.

Anexo 3 "Cuentas Contables", clave 6121-003-003, del Manual de Finanzas, cuenta contable 42061604 "Subrogación de Hemodiálisis Extramuros", 42062502 "Subrogación de servicios de conservación de bienes muebles y equipo", cuenta contable 42062106 "Subrogación de Servicio de Diagnóstico de Laboratorio".

Contrato abierto núm. S152187, Anexo 2, numeral 1.1 Descripción Genérica, inciso S).

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.